



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

2026-20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26206 de la Educación Pública Nacional"

USHUAIA, 25 SEP. 2026

VISTO el Expediente N° E-84745-2026, Ámbito: SLG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación Directa por Adjudicación Simple de un (1) Personal Técnico Universitario, destinado a la Escribanía General de Gobierno dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que obra Nota Fundada N° 243/2026 Letra: ESC. GRAL., de la Escribana General de Gobierno, exponiendo los motivos que fundamentan la contratación.

Que a orden 12, obra el autorizado correspondiente del Sr. Secretario Legal de Gobierno.

Que obra Nota de Pedido N° 18/26 – RAF 125, la cual se encuentra autorizada para continuar con el trámite pertinente, según Jurisdiccional de Compras Vigente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, siendo el mismo solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso K) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23-Anexo II y N° 10/25; y Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21 y del Ministerio de Economía N° 148/24 y N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3259/23 y la Resolución Secretaría Legal de Gobierno N° 02/23.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Compra N° 14/2026 – RAF 125, referente a la contratación Directa por Adjudicación Simple de un (1) Personal Técnico Universitario, destinado a la Escribanía General de Gobierno dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18 de la ...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

2026-20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26206 de la Educación Pública Nacional"

...///2.-

Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización y el Modelo de Contrato que como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

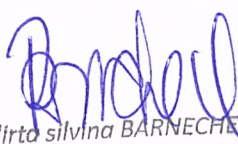
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto 003SLG y Unidad de Gestión de Crédito SLG003, inciso 30000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. – S.C.A. N°

0007

/2026.-

  
Mirto silvina BARNECHE  
Directora Gral. de Admin. Financiera  
D.G.A.F. -



Gobierno de  
Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

Secretaría de Enlace Institucional  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00014/2026  
Pieza Administrativa N° 84745 Letra E Año 2026 Ámbito 1726  
RAF 125 SECRETARIA LEGAL

Fecha: 25/09/26 Apertura: 28/9/2026 10:00

Encuadre Legal: ART- 18 K

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Descripción: Contratación Directa por Adjudicación Simple – Escribanía General – Lucía Victoria MATIC COLMEIRO DNI 41.039.230

Comentario: Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso K) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23-Anexo II y N° 10/25; y Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21 y del Ministerio de Economía N° 148/24 y N° 1120/24.  
Especificaciones Técnicas en el Modelo de Contrato que como Anexo I, forma parte integrante del presente Formulario.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/125 18 -

| Reng. | Descripción                                              | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|----------------------------------------------------------|----------|--------------|---------|
| 1     | SERVICIOS TECNICOS O IDONEOS. PESOS                      |          |              |         |
| >>    | PERSONAL TECNICO UNIVERSITARIO-ESPECIFICACIONES TECNICAS | 18.00    | .....        | .....   |
|       | DETALLAS EN ANEXO                                        |          |              |         |

**Memo** (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL \$.....

Son Pesos:.....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

13



Gobierno de  
Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

0007

Secretaría de Enlace Institucional  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00014/2026  
Pieza Administrativa N° 84745 Letra E Año 2026 Ámbito 1726  
RAF 125 SECRETARIA LEGAL

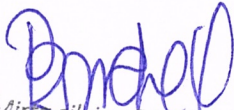
Fecha: 25/09/26 Apertura: 28/9/2026 10:00

Encuadre Legal: ART- 18 K  
Nombre o Razón Social del Proponente: .....  
Domicilio: .....  
C.U.I.T: .....Teléfono: .....  
Correo electrónico: .....

Descripción: Contratación Directa por Adjudicación Simple – Escribanía General – Lucía Victoria MATIC COLMEIRO DNI 41.039.230  
Comentario: Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso K) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23-Anexo II y N° 10/25; y Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21 y del Ministerio de Economía N° 148/24 y N° 1120/24.  
Especificaciones Técnicas en el Modelo de Contrato que como Anexo I, forma parte integrante del presente Formulario.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/125 18 -

| Reng. | Descripción                           | Cantidad                                                                               | Precio Unit. | Importe |
|-------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|
|       | Presupuesto Oficial:                  | \$ 0.00                                                                                |              |         |
|       | Valor del Pliego:                     | \$ 0.00                                                                                |              |         |
|       | Valor del Sellado:                    | \$ 0.00                                                                                |              |         |
|       | Repartición de destino:               | SECRETARIA LEGAL                                                                       |              |         |
|       | Forma de Pago:                        | SEGÚN CONTRATO                                                                         |              |         |
|       | Plazo de Entrega:                     | SEGÚN CONTRATO                                                                         |              |         |
|       | Mantenimiento de Oferta:              | SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ANEXO I, ART. 34°, PUNTO 47)                       |              |         |
|       | Lugar de Entrega:                     | SEGÚN CONTRATO                                                                         |              |         |
|       | Recepción de Sobres Cerrados hasta:   | -                                                                                      |              |         |
|       | Domicilio de presentación de ofertas: | SAN MARTIN N° 450-OFICINA 54 1° PISO CASA DE GOBIERNO O AL CORREO MBARNECHE@TIERRADELF |              |         |
|       | Domicilio de apertura de ofertas:     | SAN MARTIN N° 450-OFICINA 54 1° PISO CASA DE GOBIERNO                                  |              |         |
|       | Vigencia del Contrato:                | SEGÚN CONTRATO                                                                         |              |         |
|       | Garantía de Oferta:                   | NO SE REQUIERE                                                                         |              |         |
|       | Lugar de Entrega de Muestra:          | -                                                                                      |              |         |
|       | Flete a Cargo:                        | -                                                                                      |              |         |

  
Mirta Silvina BARNECHE  
Directora Gral. de Admin. Financiera  
D.G.A.F. -



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Secretaría Legal de Gobierno

0007

## ANEXO I - FORMULARIO DE COTIZACIÓN

**COMPRA DIRECTA N° 14 /26.**

### MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Secretario Legal de Gobierno Señor Emiliano Víctor FOSSATTO, DNI N° -----, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Señora Lucia Victoria MATIC COLMEIRO, D.N.I. N° -----, constituyendo domicilio legal en calle -----N° ----- de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Escribanía General de Gobierno, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:

- a) Asistir y formular proyectos de escrituras.
- b) Redactar proyectos de poderes.
- c) Diligenciar documentación.
- d) Asistir y analizar documentación relacionada a contratos.
- e) Asistir y analizar documentación relacionada a oficios judiciales
- f) Asistir y analizar documentación relacionada a sentencias de divorcio
- g) Asistir y analizar documentación relacionada a sucesiones
- h) Asistir y analizar documentación relacionada a disoluciones de sociedad conyugal, restricciones a la capacidad, que sea presentada para continuidad de trámites de escrituración requeridas por el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat y otros organismos gubernamentales.
- i) Digitalizar documentos notariales.
- j) Carga de datos al Sistema de Gestión de Archivos.
- k) Atención al público.

Brindara asistencia y procuración jurídica en materia de asuntos administrativos los cuales serán asignados por la Escribanía General de Gobierno. Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta (40) horas de lunes a viernes en el horario de 09:00 hs a 17:00hs. La prestación de servicios será realizada bajo la modalidad presencial en oficinas de la Escribanía General de Gobierno. Éstas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a EL/LA CONTRATADO/A de las modificaciones estimadas.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por LA CONTRATADA, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS ----- CON 00/100 (\$-----), el cual deberá ser



0007

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Secretaría Legal de Gobierno

depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° -----, Caja de Ahorro N° ----- del Banco de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a LA CONTRATADA. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula LA CONTRATADA deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del período facturado, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS --- CON 00/100 (-----). Se deberá tener vigente al momento de la emisión de la factura el Certificado de Proveedor del Estado.-----

CUARTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor **MANO DE OBRA**: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Escalafón Seco del Estado provincial. La incidencia de este factor en el precio final es de 70%.

Factor **INSUMOS Y LOGÍSTICA**: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 20%.

Factor **GASTOS GENERALES**: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 10%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,70 * \left( \frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1 \right) + 0,20 * \left( \frac{\text{RIPE}_1}{\text{RIPE}_0} - 1 \right) + 0,10 * \left( \frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el tercer mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el tercer mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.---

QUINTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante informes escritos cada vez que le sea requerido. LA CONTRATADA no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. LA CONTRATADA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA CONTRATADA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA.-----



0007

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Secretaría Legal de Gobierno

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA CONTRATADA, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA CONTRATADA las hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo LA CONTRATADA deberá poner en conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA CONTRATADA, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SÉPTIMA: Si LA CONTRATADA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL/LA CONTRATADO/A con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. EL/LA CONTRATADO/A podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.-----

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra y por el término de dieciocho (18) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente LA CONTRATADA deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es intuitu personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de LA CONTRATADA al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.-----

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre LA CONTRATADA y LA PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de LA CONTRATADA, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de LA CONTRATADA, en su carácter de profesional independiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se registrará por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

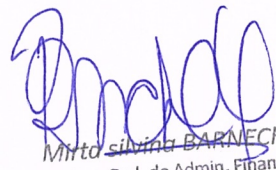


0007

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Secretaría Legal de Gobierno

DÉCIMA TERCERA: LA CONTRATADA y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.----

  
Mirta Silvia BARNECHE  
Directora Gral. de Admin. Financiera  
D.G.A.F. -